

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación

- 16** *ORDEN 1328/2010, de 11 de marzo, por la que se modifica la Orden 3698/2009, de 19 de noviembre, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas al estudio a alumnos con aprovechamiento académico excelente, pertenecientes al turno de inicio, para cursar estudios en las universidades de la Comunidad de Madrid y sus centros adscritos, curso 2009-2010.*

Con el objetivo de potenciar la calidad del sistema universitario madrileño, mediante Orden 3440/2009, de 20 de julio, de la Consejera de Educación, fueron aprobadas las bases reguladoras y la convocatoria de estas ayudas al estudio para el curso 2009-2010 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 174, de 24 de julio), destinadas a facilitar el desarrollo de los estudios universitarios de los alumnos con excelente aprovechamiento académico en condiciones económica de independencia.

La Orden 5227/2009, de 19 de diciembre, de la Consejera de Educación, resolvió la convocatoria de las ayudas mediante la concesión de 751 becas pertenecientes al turno de inicio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 14 de diciembre de 2009).

Tras hacerse públicas las relaciones de las solicitudes concedidas, excluidas y de suplentes, cinco beneficiarios han presentado sus respectivas renunciaciones a las becas que les fueron otorgadas por la citada Orden 5227/2009.

Atendiendo a estas circunstancias y en aplicación del artículo 14 de las bases reguladoras en relación con el artículo primero de la Orden de concesión, se procede a reconocer la beca a los cinco solicitantes que encabezan el listado de suplentes, ordenados según los criterios de prioridad establecidos en el artículo 13 de la Orden de convocatoria.

En virtud de lo expuesto y en el uso de las competencias que me confieren el Decreto 118/2007, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación; el artículo 14 de la Orden 3440/2009 de 20 de julio, y demás concordantes y de general aplicación,

DISPONGO

Artículo 1

Renunciaciones

Aceptar las renunciaciones presentadas por: Doña Leyre Sánchez Viñuela con DNI número 5940570-S, don Mario Álvarez Picallo con DNI número 72084921-T, don Carlos Gustavo Galán Rubio con DNI número 76921262-Q, doña Elena Losada González con DNI número 47434051-R y doña Elena Valdés Francí con DNI número 5295091-P.

Artículo 2

Nuevos beneficiarios

Reconocer el derecho a disfrutar de la ayuda, a los cinco primeros alumnos que por orden de puntuación encabezaban la lista de suplentes: Don Álvaro Mateu Sánchez-Ocaña con DNI número 5447796-Q, don Iván Álvarez Raso con DNI número 70355985-C, doña Marina Romanguera de la Cruz con DNI número 43208307-R, don Amadeo Tierno Rodríguez con DNI número 51483150-L y doña Diana Martín Merino con DNI número 70075431-C.

Artículo 3

La dotación económica de estas ayudas es de 4.500 euros/beca, que se abonarán en la forma establecida en el artículo 16 de la Orden de convocatoria.

El gasto que generen estas becas se financiará con cargo a la partida presupuestaria 45220 "Programas de Ayudas al Estudio" del programa 518, de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.



En lo no previsto por esta Orden, se estará a lo dispuesto en las Bases que la regulan, en la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, especialmente en lo que se refiere a control de las ayudas y a reintegros; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás concordantes y de general aplicación.

La presente norma pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o cualquier otro que en derecho haya lugar.

Madrid, a 11 de marzo de 2010.

La Consejera de Educación,
LUCÍA FIGAR DE LACALLE

(03/13.388/10)